

**Instituto Nacional de Defensa de la Competencia
y de la Protección de la
Propiedad Intelectual – INDECOPI**

**Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping,
Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No
Arancelarias**

**CUESTIONARIO PARA EL EXPORTADOR Y/O PRODUCTOR
EXTRANJERO INVESTIGADO POR PRÁCTICAS DE DUMPING**

(Cierres de cremallera y sus partes originarias de China)

Razón social de la empresa: _____
Registro Fiscal o Tributario: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Dirección web: _____
Fecha: _____

***Este cuestionario, así como todo lo que a él se anexe
deberá ser entregado en original y copia***

DECLARACIÓN

La persona abajo firmante declara que toda la información que se proporciona en este documento en respuesta al Cuestionario es completa y verdadera, y reconoce que queda sujeta a verificación por la Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

1. Nombres y apellidos completos: _____

2. Número de documento de identidad: _____
(Adjuntar copia del documento de identidad)

3. Firma o huella digital:

Firma del representante de la empresa



Huella digital del representante
de la empresa

Adjuntar los documentos pertinentes que acrediten que la persona cuyos datos se consignan en los puntos 1, 2 y 3 de esta Declaración, cuenta con facultades legales para actuar en este procedimiento en representación de la empresa.

**CUESTIONARIO PARA EL EXPORTADOR Y/O PRODUCTOR EXTRANJERO
INVESTIGADO POR PRÁCTICAS DE DUMPING**

El producto objeto de investigación: Cierres de cremallera y sus partes

País de origen del producto: República Popular China.

Subpartidas arancelarias: 9607.11.00.00, 9607.19.00.00 y 9607.20.00.00

Periodo para el análisis del dumping: enero – diciembre de 2016.

Inicio de la investigación: 19 de febrero de 2017.

Resolución mediante la cual se inició la investigación: Resolución N° 048-2017/CDB-INDECOPI

Este Cuestionario debe ser respondido a:

Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Calle La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú

Si desea comunicarse por teléfono, el número es el siguiente:

Teléfono: (51-1) 2247800 – Anexo 3001

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI (en adelante, **la Comisión**), ha dispuesto el inicio -a solicitud de parte interesada- de un procedimiento de investigación por prácticas de dumping en las exportaciones al Perú de cierres de cremallera y sus partes originarias de la República Popular de China (en adelante, **China**).

Anexo a este cuestionario encontrará una copia de la publicación, en el diario oficial "El Peruano", de la resolución administrativa que dio inicio al procedimiento de investigación.

Dicho procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Antidumping de la OMC¹ y el Reglamento Antidumping peruano (aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-PCM², modificado por Decreto Supremo N° 004-2009-PCM)³.

Como parte del procedimiento, la Comisión remite Cuestionarios a los exportadores y/o productores extranjeros del producto bajo investigación, a fin de obtener información que sirva para la resolución del caso. Por tal motivo, y en vista de que su empresa realiza exportaciones al Perú del producto investigado, o produce el mismo, se le remite este Cuestionario, a fin de que proporcione la información y datos que allí se indican, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de recibido el Cuestionario. Conforme al artículo 26 del Reglamento Antidumping, se considerará que dicho documento ha sido recibido luego de transcurridos siete (7) días desde su fecha de envío.

II. INSTRUCCIONES GENERALES

La finalidad de este Cuestionario es facilitar a los exportadores y/o productores extranjeros, la presentación de información necesaria para que la Comisión pueda realizar el análisis correspondiente para determinar si corresponde o no la aplicación de medidas antidumping sobre las importaciones del producto bajo investigación.

En tal sentido, es importante que los exportadores y/o productores extranjeros absuelvan todas las preguntas, sin excepción, de la manera más detallada y completa posible, brindando las respuestas específicas que se soliciten en cada pregunta y adjuntando copia de toda la documentación pertinente que sirva para sustentar la información proporcionada en las respuestas.

¹ Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

² Dicha información se encuentra disponible en la página web del Indecopi. Al respecto, cfr.: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51763/210325/1.-DS0062003PCM.pdf/25f6de71-a06d-4b36-b30a-dcaea44276c0>

³ Dicha información se encuentra disponible en la página web del Indecopi. Al respecto, cfr.: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51763/210325/2.-DS0042009PCM.pdf/3f4b39ff-804e-4f9a-860b-46cd7a6dc071>

Deberá tenerse en cuenta que toda la información que se proporcione en el presente Cuestionario tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación⁴ por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Este Cuestionario deberá ser absuelto en idioma castellano. Si es absuelto en idioma inglés, deberá anexarse una traducción al castellano firmada por un traductor debidamente identificado⁵, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Antidumping⁶.

En los casos en los que alguna pregunta no sea aplicable a su empresa, deberá indicarlo consignando la frase “**NO APLICA**” y, seguidamente, deberá explicar las razones de ello.

Con el fin de facilitar el procesamiento de los datos, toda la información suministrada en los anexos del presente Cuestionario deberá ser presentada en medios impresos y electrónicos (disco compacto).

Confidencialidad de la información

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Antidumping, en caso considere que parte de la información presentada en el Cuestionario debe ser tratada como “**CONFIDENCIAL**”, deberá indicarse ello de manera expresa en el mismo escrito en el que se presente dicha información⁷. Caso contrario, la autoridad no será responsable de su divulgación.

Sólo podrá ser considerada como confidencial aquella información cuya divulgación implique una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la empresa que la proporcione. La Comisión es la autoridad encargada de evaluar la solicitud de confidencialidad de la información proporcionada, a fin de otorgar o denegar tratamiento confidencial a la misma.

Para tal efecto, toda la información confidencial que se proporcione deberá ser presentada en sobre cerrado e ir acompañada de:

⁴ Deberá identificarse cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de que en una etapa posterior, pueda verificarse la información presentada. Cabe señalar que la Comisión cuenta con facultades para realizar visitas de inspección con el objeto de verificar *in situ* la información proporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del INDECOPROPI.

⁵ Asimismo, toda documentación adjunta que sustente las respuestas al presente Cuestionario (facturas de venta o compra, reportes de laboratorio, fichas técnicas o catálogos de productos, documentos contables, financieros y otros internos de la empresa, entre otros), elaborada en otro idioma distinto al castellano, deberá estar acompañada también del mismo tipo de traducción antes indicado.

⁶ **REGLAMENTO ANTIDUMPING, Artículo 36.- Documentos presentados en idioma distinto al castellano.-** Sólo se tomará en cuenta la presentación de documentos en otro idioma, cuando éstos estén acompañados de una traducción simple al idioma castellano. La traducción será responsabilidad solidaria del interesado y de quien oficie como traductor, de conformidad con el Artículo 41.1.2 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, o la norma que la sustituya.

⁷ Para facilitar el tratamiento de la información confidencial, el Cuestionario podrá ser presentado en dos versiones, una “**CONFIDENCIAL**” y otra “**NO CONFIDENCIAL**”.

- i) Una justificación del carácter confidencial de dicha información, con excepción de aquella que es confidencial por su naturaleza. A modo de referencia, en el Anexo del Reglamento Antidumping se presenta una lista ilustrativa de la información que es confidencial por su naturaleza, y que por lo tanto no requiere justificación. Asimismo, se presenta una lista de aquella información que podría tener carácter confidencial, previa justificación⁸. En los casos en los que se solicite la confidencialidad para otro tipo de información, deberá presentarse una justificación con las razones por las cuales se considera que la divulgación de tal información podría otorgar una ventaja para un competidor o constituir una afectación para quien la suministre.
- ii) Un resumen público o no confidencial⁹ de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. Dicho resumen deberá permitir una cabal comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales, cuando la información no pueda ser resumida, deberá exponerse las razones que lo justifiquen.

En caso el solicitante cumpla con estos requisitos, el pedido de confidencialidad será evaluado por la Comisión, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente. Si la Comisión declara confidencial la información proporcionada, ésta será de acceso únicamente a dicha autoridad y no podrá ser revelada sin autorización expresa de la parte que la haya facilitado.

En caso contrario, si la solicitud de confidencialidad no se encuentra justificada y el solicitante decide no hacerla pública ni autorizar su divulgación en forma resumida, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

⁸ Según establece el Anexo, **la siguiente información por su naturaleza es de carácter confidencial y por lo tanto no requiere justificación**: Costos de producción; costos de distribución; datos sobre la fijación de precios en las etapas de producción; especificaciones de componentes, dependiendo del caso; datos sobre la fijación de precios en las etapas de comercialización; secretos comerciales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; lista de clientes; condiciones de venta (pero no las condiciones de venta ofrecidas al público); precios por clientes; estrategias futuras de comercialización; precios aplicados a distintos clientes; datos sobre investigación y desarrollo; secretos empresariales relativos a la naturaleza de un producto o al proceso de producción; secreto industrial y *know how*; proyectos tecnológicos; y, proyectos de inversión. El anexo también establece que **la siguiente información podría tener carácter confidencial, previa justificación**: datos sobre capacidad utilizada; existencias, en valores monetarios; lista de proveedores, dependiendo del caso; balances y estados financieros no públicos; facturas comerciales; capacidad tecnológica; información que podría perjudicar el suministro de información similar o información de la misma fuente; cualquier otra información comercial específica que, de ser divulgada al público, podría causar daño sustancial a la posición competitiva de quien la suministre; información que provenga de terceras personas, ajenas al procedimiento de investigación, cuya divulgación, sin autorización, podría ocasionarles perjuicios.

⁹ En tal resumen la información podrá ser presentada en términos porcentuales o como índices con relación a un determinado año base.

Acceso a la información

Es importante mencionar que, según lo establecido en el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping, en los casos en los que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación, la autoridad investigadora podrá basar sus determinaciones sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento.

Adicionalmente, es preciso señalar que, en caso una parte interesada no coopere en el desarrollo del procedimiento, y en consecuencia deje de comunicar a la autoridad información relevante para el caso, ello podría conducir a un resultado menos favorable para esa parte que si hubiera cooperado.

En caso que para presentar alguna información requerida por la Comisión se requiera contar con tiempo adicional, podrá solicitarse una prórroga del plazo que haya sido concedido para efectuar tal actuación. Todo pedido de prórroga debe ser formulado antes del cumplimiento del plazo originalmente conferido; de lo contrario, dicho pedido será declarado improcedente. Cabe señalar que, de acuerdo al marco normativo peruano, los administrados deben cumplir con presentar la información solicitada por la Comisión en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 132° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁰.

Finalmente, se pone en su conocimiento que todo pedido de prórroga para la entrega de información faltante será evaluado por la Comisión. Sin embargo, su eventual aceptación o denegatoria no será obstáculo para que las autoridades puedan llegar a determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, con la mejor información disponible, tal como lo señala el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping.

En caso se afronte dificultades para el llenado de este Cuestionario y se requiera orientación adicional, sírvase comunicar con los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras No Arancelarias del INDECOPi, a través de los siguientes medios:

Teléfono: (51-1) 2247800 – Anexo 3001

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

¹⁰ **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Artículo 132.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales**

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

4. Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados.

III. CUESTIONARIO

Información general sobre su empresa

- 3.1. Presente la documentación que acredite la existencia de su empresa como persona jurídica.
- 3.2. Haga una breve descripción de su empresa y las actividades que desarrolla. Señale bajo qué otros nombres comerciales opera su empresa.
- 3.3. Presente información detallada de la organización de su empresa. Describa la estructura corporativa y afiliaciones de su empresa (holding, matriz, subsidiarias en otros Estados o países, coordinadores logísticos, etc.). Incluya un diagrama de la estructura corporativa y afiliaciones en su país y en otros países.
- 3.4. ¿Mantiene vinculación con una o más empresas peruanas a las que vende el producto bajo investigación¹¹?

Sí

No

De ser afirmativa su respuesta, liste las empresas peruanas vinculadas e indique el tipo de vínculo existente (adjunte organigrama). Proporcione la documentación respectiva que acredite la existencia de dicha vinculación.

- 3.5. Indique si su empresa produce los cierres de cremallera y sus partes objeto de investigación o si es una comercializadora (trader o broker), o si realiza ambas actividades.
- 3.6. En caso de ser una empresa productora, detalle la ubicación de todas sus plantas de producción del producto objeto de investigación (consignando dirección).
- 3.7. Asimismo, indique si exporta el producto objeto de investigación de forma directa o si lo hace a través de una tercera empresa. En caso exporte a través de una tercera empresa, detalle el nombre y dirección de la misma, y, de ser el caso, el tipo de vinculación que tiene con aquella.
- 3.8. En caso su empresa sea una comercializadora no productora del producto objeto de investigación (trader o broker), detalle el nombre de las empresas que la han abastecido durante el periodo enero de 2013 – diciembre de 2016, precisando la información de contacto de las mismas (dirección, teléfono, correo electrónico).

¹¹ Para efectos de este Cuestionario, se considera que existe vinculación entre dos empresas cuando: (i) una empresa controla a la otra directa o indirectamente, (ii) ambas empresas son controladas directa o indirectamente por una tercera persona jurídica, o (iii) ambas empresas controlan conjuntamente a una tercera persona jurídica directa o indirectamente, siempre que el efecto de esta última relación le permita recibir un trato más favorable que el acordado con partes no vinculadas. El control existirá cuando una parte se encuentre legal u operativamente en una posición que le permita ejercer restricciones o dirección sobre otra parte.

Asimismo, deberá indicar si su empresa se encuentra vinculada con alguno de los proveedores, indicando el tipo de vinculación existente.

Contexto de las operaciones comerciales de la empresa

3.9. Si es una empresa productora, indique si accedió a préstamos para adquirir o repotenciar su capacidad instalada durante el periodo enero de 2013 – diciembre de 2016. De ser el caso, indique el nombre de la entidad financiera, las condiciones otorgadas (monto del préstamo, plazo de préstamo, tasa de interés nominal y tasa de interés efectiva).

3.10. Indique si el producto objeto de investigación fabricado o comercializado por su empresa recibe algún trato tributario diferenciado o preferencial (tales como: beneficios en la compra de insumos importados o nacionales, exoneraciones de pagos o condonaciones de impuestos por parte del Gobierno, entre otros).

Sí No

De ser afirmativa su respuesta, explique detalladamente.

3.11. Indique si tiene conocimiento de algún tipo de incentivo tributario o un trato preferencial (tales como: beneficios en la compra de insumos importados o nacionales, exoneraciones de pagos o condonaciones de impuestos por parte del Gobierno, entre otros) que beneficie a los productores de las materias primas empleadas en la fabricación del producto objeto de investigación, que su empresa produce o comercializa.

Sí No

De ser afirmativa su respuesta, explique detalladamente.

3.12. Enumere los principales cambios en las políticas económicas de su país que afecten al sector de cierres de cremallera y sus partes y a su empresa.

3.13. Indique si las exportaciones de su país del producto objeto de investigación han sido objeto de alguna investigación antidumping.

Sí No No lo sé

Si su respuesta es afirmativa, complete el siguiente cuadro:

País que inició la investigación	Decisión final adoptada (aplicaron o no medidas definitivas)	N° de Resolución Final	Fecha de Resolución Final

Información sobre el producto objeto de investigación

3.14. Indique cuál de las siguientes variedades de cierres de cremallera y sus partes ha exportado al Perú su empresa entre enero de 2013 y diciembre de 2016:

Variedad de cierres de cremallera y sus partes	
1. Cierres de metal	
2. Los demás cierres	
3. Partes de cierres	

• ***En caso sea un productor del producto objeto de investigación:***

3.15. Para cada una de las variedades de cierres de cremallera fabricados por su empresa, especifique lo siguiente:

- Nombre comercial o técnico;
- Subpartida arancelaria del Arancel Nacional de Aduanas a través de la cual se exporta el producto;
- Características físicas y técnicas (anexe los catálogos y/o fichas técnicas correspondientes a dicho producto);
- Materia prima, insumos y materiales auxiliares usados en su fabricación;
- Principales usos y funciones;
- Formas de presentación, indicando si éstas influyen en el precio del producto;
- Canales de comercialización del producto en el mercado peruano;
- Consumidores finales;
- Cualquier otra información que considere pertinente.

3.16. Describa detalladamente el proceso productivo seguido por su empresa para la fabricación del producto objeto de investigación. Adjunte un diagrama en el que se explique claramente el proceso productivo.

3.17. Presente información sobre la cantidad y el valor de compra al que ha adquirido la materia prima, los insumos, y los materiales auxiliares empleados por su empresa en la fabricación del producto objeto de investigación, durante el periodo enero – diciembre de 2016. En cada caso, deberá precisar el nombre del producto adquirido, de los proveedores y el origen de la materia prima y de los insumos. Especifique si los proveedores son empresas estatales o privadas. **Utilice el formato del Anexo N° 1.**

3.18. Presente copias de las primeras diez (10) facturas de cada mes, relativas a transacciones de compra de la materia prima, de los insumos y de los materiales auxiliares empleados en la fabricación del producto objeto de investigación, correspondientes al periodo enero – diciembre de 2016.

3.19. Proporcione información sobre la cantidad de materia prima, insumos y materiales auxiliares requeridos para la producción de un kilogramo del producto objeto de investigación. **Utilice el formato del Anexo N° 2.** Asimismo, presente la

documentación contable pertinente que permita sustentar las cifras declaradas, como partes u órdenes de producción correspondientes al periodo enero – diciembre de 2016.

3.20. Indique los volúmenes de cada una de las variedades de cierres de cremalleras y sus partes que su empresa ha fabricado durante el periodo enero – diciembre de 2016. En cada caso, deberá precisar el nombre comercial y código comercial del producto producido, la subpartida arancelaria referencial que corresponde al mismo y la fecha de producción. **Utilice el formato del Anexo N° 3.**

3.21. Indique si los cierres de cremallera y sus partes que exporta al Perú tienen alguna diferencia (física, uso, etc.) con aquéllos que vende en su mercado de origen (mercado interno) o en otros países.

Sí No

De ser afirmativa su respuesta, especifique en detalle tales diferencias.

• ***En caso su empresa sea un comercializador no productor que adquiere el producto objeto de investigación de terceras empresas:***

3.22. Presente un cuadro con el detalle de las compras totales del producto objeto de investigación, efectuadas durante el periodo enero – diciembre de 2016. En particular, deberá consignar la siguiente información en relación a dichas compras (**utilizar formato del Anexo N° 4**):

- Descripción del producto (precisar el tipo de cierre de cremallera adquirido)
- Nombre comercial
- Nombre de la empresa proveedora del producto
- Origen del producto
- Vinculación con la empresa proveedora (indicar si existe o no vinculación)
- Número y fecha de la factura de compra correspondiente
- Valor de las compras (en la moneda en la que se realizó la operación)
- Tipo de cambio utilizado para convertir el valor de las compras a dólares americanos
- Cantidad adquirida (en kilogramos)
- Destino del producto adquirido (si es vendido en el mercado interno, exportado al Perú u a otros países)
- Costo de adquisición expresado en dólares americanos (valor de las compras + gastos generales)

Información sobre las ventas del producto objeto de investigación

3.23. Mencione si sus precios y/o términos de venta difieren por tipo de cliente (relacionado o no relacionado). De ser el caso, adjunte documentación sustentatoria del trato diferenciado que otorga a sus clientes dependiendo si se tratan de clientes relacionados o no relacionados, como por ejemplo, facturas de ventas emitidas a ambos tipos de clientes.

3.24. Presente una lista especificando los códigos comerciales bajo los cuales ha comercializado el producto objeto de investigación durante el periodo enero – diciembre de 2016. En cada caso, precise el tipo de cierre de cremallera y sus partes, su nombre comercial, así como el destino del mismo. Adjunte a la información antes requerida una fotografía del cierre de cremallera comercializado. **Utilice el formato del Anexo N° 5.**

Si los códigos utilizados para identificar los tipos de cierres de cremallera y sus partes vendidas en el mercado interno son diferentes de los códigos de identificación de los tipos de cierres de cremallera y sus partes exportados, proporcione una correlación de los sistemas de codificación.

3.25. Proporcione información sobre sus precios de venta del producto objeto de investigación para cada una de las transacciones de venta efectuadas en su mercado interno y en sus exportaciones al Perú y a terceros países durante el año 2016.

Adjunte las diez (10) primeras facturas de cada mes, relativas a transacciones de venta efectuadas en su mercado interno, en sus exportaciones a Perú y a terceros países, correspondientes al periodo enero – diciembre de 2016.

En caso solicite que se efectúen descuentos (ajustes) sobre el precio de venta interno, el precio de exportación al Perú y/o el precio de exportación a terceros países (por concepto de gastos financieros, gastos de flete al puerto, diferencias en tratamientos tributarios, entre otros), deberá:

- Explicar de manera detallada la metodología a partir de la cual se ha determinado el monto de cada uno de los ajustes solicitados;
- Proporcionar los cálculos efectuados para la determinación del monto de cada uno de los ajustes solicitados;
- Presentar las pruebas pertinentes a partir de las cuales se pueda identificar claramente el monto alegado de cada uno de los ajustes solicitados (tales como: políticas de venta de la empresa, notas de crédito, comprobantes de los cargos cobrados por las compañías de transporte interno, lista de empaque, comprobantes de pagos diversos, conocimientos de embarque, entre otra documentación contable, financiera o de otra índole que considere apropiada).
- En caso de que los datos de ajustes solicitados no sean específicos a una sola transacción y el monto reportado sea obtenido a través de una asignación, proporcione (en un párrafo separado) los detalles del método empleado

A fin de presentar la información solicitada en esta pregunta, deberá utilizar los formatos de los Cuadros A, B y C del Anexo N° 6.

Costos de producción del producto objeto de investigación¹²

3.26. Reporte la estructura de costos de producción unitarios (dólares americanos por kilogramo de cierres de cremallera y sus partes) del producto objeto de investigación que su empresa ha fabricado o adquirido de terceras empresas durante el periodo enero – diciembre de 2016, así como los correspondientes márgenes de utilidad. Es decir, señale cómo el precio de venta (ex fábrica) se desagrega en costos de fabricación; gastos de operación; gastos financieros y otros; y, beneficios.

En caso su empresa fabrique el producto objeto de investigación, utilice el formato del **Cuadro A del Anexo N° 7**. Si su empresa es una comercializadora no productora, utilice el formato del **Cuadro B del Anexo N° 7**.

3.27. Proporcione copias de los registros contables, en el que se consigne el detalle del total de transacciones que componen las cuentas contables del Libro Mayor asociadas a los componentes del costo de producción del producto objeto de investigación (costo de materia prima, costo de los insumos y materiales auxiliares, costos de mano de obra directa, gastos indirectos de fabricación, y gastos operativos y financieros), correspondientes al periodo enero – diciembre de 2016, u otra documentación contable pertinente que permita la verificación de los montos reportados en los Cuadros A y B del Anexo N° 7 de este Cuestionario.

Adicionalmente, especifique los centros de costos asociados a cada una de las referidas cuentas contables, y detalle, en cada caso, el criterio empleado para la distribución de los gastos entre cada línea de negocio de la empresa. Utilice el formato del **Anexo N° 8**.

Información adicional

3.28. Adjunte al Cuestionario una copia de los siguientes documentos financieros de su empresa:

- Memoria Anual del año 2016;
- Estados Financieros auditados del año fiscal 2016 (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo).

3.29. Si su empresa produce o comercializa otros productos distintos a los cierres de cremallera y sus partes, elabore un Estado de Resultados específico para la línea correspondiente al producto objeto de investigación. Además, informe qué porcentaje representó la línea de cierres de cremallera respecto del total de líneas de producción o comercialización de su empresa, en términos de valor de ventas, así como en volumen de producción, durante el periodo enero – diciembre de 2016. Explique la metodología que sigue para dividir el Estado de Resultados por línea de producto.

¹² Cabe indicar que si su empresa es una comercializadora que no produce el producto objeto de investigación, el costo de producción deberá corresponder al valor de sus compras de dicho producto.

Anexo N° 1

Cantidad y valor de compra de la materia prima, insumos y materiales auxiliares adquiridos por la empresa para la fabricación de cierres de cremallera y sus partes

Enero – diciembre de 2016 (en US\$ por unidad comercial^{1/})

N°	Materia prima/ materiales auxiliares	Nombre del proveedor	País de origen	Empresa privada o estatal	N° Factura	Fecha de Factura	Cantidad total adquirida	Unidad de medida (precise) ^{1/}	Valor de compra (precisar moneda)	Tipo de cambio a US\$
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
.										
.										
.										
n										

1/ Precise la unidad comercial en que es adquirida la materia prima (kilogramos, toneladas, metros lineales o cuadrados, unidades, litros, etc.)

Anexo N° 2

**Cantidad de materia prima, insumos y materiales auxiliares empleados para producir
 un kilogramo de los cierres objeto de la investigación
 Periodo: Enero – diciembre de 2016**

Tipo de cierre de cremallera	Materia prima, insumos y/o materiales auxiliares	Cantidad utilizada	Unidad
Cierres de metal	1. _____		
	2. _____		
	3. _____		
	...		
	n. _____		
Demás cierres	1. _____		
	2. _____		
	3. _____		
	...		
	n. _____		
Partes de cierres	1. _____		
	2. _____		
	3. _____		
	...		
	n. _____		

La información requerida deberá presentarse para cada variedad de cierres de cremallera y sus partes (cierres de metal, demás cierres y partes de cierres) que ha producido su empresa durante el periodo enero – diciembre de 2016.

Anexo N° 3
Volumen de producción del producto objeto de investigación
Enero – diciembre de 2016

N°	Tipo de cierre	Nombre comercial del producto	Código comercial del producto	Subpartida arancelaria referencial	Cantidad producida (en kilogramos) ^{1/}	Fecha de producción
1.	Cierres de metal					
2.	Demás cierres					
3.	Partes de cierres					

1/ En caso la información sea registrada en una unidad distinta (como unidades, metros u otros), deberá precisar el factor de conversión empleado para convertir los mismos a kilogramos.

Anexo N° 4
Cierres de cremallera y sus partes que su empresa ha comprado a terceras empresas
durante el período enero – diciembre de 2016

N°	Tipo de cierre ^{1/}	Nombre comercial	Nombre de la empresa proveedora	Origen del producto	N° de Factura	Vinculación con la empresa proveedora	Fecha de factura	Valor de las compras (precisar moneda)	Tipo de cambio a US\$	Cantidad adquirida (en kilogramos) ^{2/}	Destino de los productos adquiridos	Costo de adquisición (en US\$ por kilogramo)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
.												
.												
.												
n												

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres) que su empresa ha adquirido de terceros.

2/ En caso la información sea registrada en una unidad distinta (como unidades, metros u otros), deberá precisar el factor de conversión empleado para convertir los mismos a kilogramos.

Anexo N° 5

Listado de códigos comerciales del producto objeto de investigación Enero – diciembre de 2016

N°	Código Comercial del producto objeto de investigación	Nombre comercial	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ^{1/}	Destinos (Mercado interno, Perú y/u otros países)	Fotografía
1.					
2.					
3.					
.					
.					
n.					

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

Anexo N° 6
Cuadro A
**Listado de ventas del producto objeto de investigación en el mercado interno
 Enero – diciembre de 2016**

N°	Código comercial	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ^{1/}	Número de factura de venta	Fecha de factura	Nombre comercial del producto	Valor de la factura (precisar moneda)	Tipo de cambio a dólares	Cantidad consignada en la factura (en kilogramos) ^{3/}	Nombre del cliente	Relación con el cliente	Plazo de pago	Fecha de pago	Precio unitario (en US\$ por kilogramo)
1													
2													
3													
4													
5													
n													

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

2/ En caso la cantidad consignada en la factura se encuentre expresada en una unidad distinta a kilogramos (como unidades, metros u otros), deberá precisar el factor de conversión empleado para convertir los mismos a kilogramos.

**Ajustes sobre los precios de venta en el mercado interno
 (En US\$)**

N°	Número de factura de venta	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ^{1/}	Descuento por pronto pago	Ajuste por diferencias físicas	Ajuste por niveles de comercialización	Descuento por volumen	Costo de embalaje	Flete interno	Seguro	Publicidad	Gastos Financieros	Comisiones de venta	Otros gastos o ajustes (especificar)	Total de ajustes (US\$)	Total de ajustes (en US\$ por kilogramo)	Precio unitario ajustado (en US\$ por kilogramo)
1																
2																
3																
4																
5																
n																

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

Cuadro B
**Listado de ventas al Perú del producto objeto de investigación
 Enero – diciembre de 2016**

N°	Código comercial	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ^{1/}	Número de factura de venta	Fecha de factura	Nombre comercial del producto	Valor de la factura (precisar moneda)	Tipo de cambio a US\$	Cantidad consignada en la factura (en kilogramos) ^{2/}	Nombre del cliente	Relación con el cliente	Término de venta ^{3/}	Término de pago ^{4/}	Tiempo de pago	Fecha de pago	Término de embarque	Precio unitario (US\$ por kilogramo)
1																
2																
3																
4																
5																
n																

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

2/ En caso la cantidad consignada en la factura se encuentre expresada en una unidad distinta a kilogramos (como unidades, metros u otros), deberá precisar el factor de conversión empleado para convertir los mismos a kilogramos.

3/ Precisar si la exportación se realizó al nivel FOB, CFR, CIF u otro.

4/ Precisar si el pago se realizó por transferencia directa (T / T), carta de crédito (L / C) u otra forma (especificar).

**Ajustes sobre los precios de exportación al Perú
 (En US\$)**

N°	Número de factura de venta	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ^{1/}	Descuento por pronto pago	Descuento por volumen	Costo de embalaje	Flete interno	Flete externo	Seguro	Publicidad	Gastos Financieros	Comisiones de venta	Manejo de mercancía (Handling)	Ajustes por diferencias físicas	Otros gastos (especificar)	Total de ajustes (US\$)	Total de ajustes (en US\$ por kilogramo)	Precio unitario ajustado (en US\$ por kilogramo)
1																	
2																	
3																	
4																	
n																	

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

Cuadro C
**Listado de ventas a terceros países del producto objeto de investigación
 Enero – diciembre de 2016**

N°	Código comercial	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ^{1/}	Número de factura de venta	Fecha de factura	Nombre comercial del producto	Valor de la factura (precisar moneda)	Tipo de cambio a US\$	Cantidad consignada en la factura (en kilogramos) ^{2/}	Nombre del cliente	Relación con el cliente	Término de venta ^{3/}	Término de pago ^{4/}	Tiempo de pago	Fecha de pago	Término de embarque	Precio unitario (US\$ por kilogramo)
1																
2																
3																
4																
5																
n																

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

2/ En caso la cantidad consignada en la factura se encuentre expresada en una unidad distinta a kilogramos (como unidades, metros u otros), deberá precisar el factor de conversión empleado para convertir los mismos a kilogramos.

3/ Precisar si la exportación se realizó al nivel FOB, CFR, CIF u otro.

4/ Precisar si el pago se realizó por transferencia directa (T / T), carta de crédito (L / C) u otra forma (especificar).

**Ajustes sobre los precios de exportación a terceros países
 (En US\$)**

N°	Número de factura de venta	Tipo de cierre de cremallera y sus partes ¹	Descuento por pronto pago	Descuento por volumen	Costo de embalaje	Flete interno	Flete externo	Seguro	Publicidad	Gastos Financieros	Comisiones de venta	Manejo de mercancía (Handling)	Ajustes por diferencias físicas	Otros gastos (especificar)	Total de ajustes (US\$)	Total de ajustes (en US\$ por kilogramo)	Precio unitario ajustado (en US\$ por kilogramo)
1																	
2																	
3																	
4																	
n																	

1/ Precisar el tipo de cierre de cremallera comercializado por su empresa (cierres de metal, demás cierres y/o partes de cierres).

Anexo N° 7

Cuadro A
Empresa productora: Estructura de costos unitarios del producto objeto de investigación
(En US\$ por kilogramo)

	Enero – diciembre de 2016	
	Moneda local	US\$
A. Costo de Producción = (1) + (2) + (3) +(4) + (5) + (6)		
(1) Materia prima nacional		
(2) Materia prima importada		
(3) Insumos y/o materiales nacionales		
(4) Insumos y/o materiales importados		
(5) Mano de Obra (Directa)		
(6) Gastos Indirectos de Fabricación		
B. Gastos de Operación = (7) + (8)		
(7) Gastos Administrativos		
(8) Gastos Ventas		
C. Gastos Financieros		
D. Costo Ex-fábrica = A + B + C		
E. Ganancia / Pérdida antes de Impuestos		
F. Precio de Venta Ex-fábrica = D + E		

Cuadro B
Empresa comercializadora: Estructura de costos unitarios del producto objeto de investigación
(En US\$ por kilogramo)

	Enero – diciembre de 2016	
	Moneda local	US\$
A. Costo de adquisición del producto investigado		
B. Gastos de Operación = (1) + (2)		
(1) Gastos Administrativos		
(2) Gastos Ventas		
C. Gastos Financieros		
D. Costo Ex-fábrica = A + B + C		
E. Ganancia / Pérdida antes de Impuestos		
F. Precio de Venta Ex-fábrica = D + E		

Anexo N° 8
**Registros contables relativos a los costos de producción
 Enero – diciembre de 2016**

Centro de costos	Cuenta contable	Descripción de la cuenta	Monto Total (En US\$)	Monto asignado a la línea de cierres y sus partes (En US\$)	Criterio empleado para la asignación del costo o gasto a la línea de cierres y sus partes	Tipo de costo o gasto ^{1/}

Nota:

1/Precise a qué tipo de costo o gasto se encuentra relacionado la cuenta contable (costo de materia prima, insumos y materiales auxiliares, costo de mano de obra directa, gastos indirectos de fabricación, gastos de ventas, gastos administrativos y gastos financieros).